



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02925 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

31 AGO. 2021

VISTO: MEMORANDO N°444-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que detalla los roles de las entidades conformantes del sistema, entre otros aspectos:

Que, el numeral 16.2, Artículo 16° capítulo VII de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) a la letra dice: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable", texto concordante con lo señalado en el numeral 11.11, artículo 11° del D.D. N° 048-2011-PCM.

Que, mediante resolución de secretaria general N°302-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres en el Sector Educación".

Que, en el numeral 5.2.1.2, relacionado a la Comisión Integral del Riesgo de Emergencia y Desastre (COGIREDE) de la UGEL, se orienta para la conformación y funcionamiento de dicha comisión donde implemente, monitoree y evalúe la reducción del riesgo de desastres y garanticen los mecanismos y acciones de preparación, respuestas y rehabilitación de los servicios educativos.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo informado del área de Gestión Pedagógica, a lo actuado, por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, a lo visado por los jefes de áreas de: Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con la Ley N° 29664, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-





GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2002-ED, aprueba en el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y:

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283- 2012/ED-SI., que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Institución:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Análisis de Situación del Riesgo de Emergencias y Desastres en Educación de la UGEL San Ignacio - **ASIDERE 2021**, de la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el año 2021, la misma que estará conformada de la siguiente manera.

N°	CARGO	RESPONSABLES
1.	Jefe de Gestión Institucional	LIC. ADM. MARÍA SONIA CORONADO NÚÑEZ
2.	Especialista Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres	PROF. CARLOS BENITES MALCA ING. OLIVIA NEIRA HUAMÁN
3.	Especialista en Infraestructura	ING. JOSE ALBERTO TAPIA ESPINOZA
4.	Especialista en Presupuesto	LIC. ADM. MARÍA SONIA CORONADO NÚÑEZ

Artículo 3°.- Disponer, que la oficina de trámite documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de procedimiento administrativo general.

Regístrese y comuníquese,



MG. ÓSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio